



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1147

26 de junio de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la **Décima cohorte** del **Doctorado en Literatura**, adscrito a la Facultad de Comunicaciones.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

### CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el **Comité Central de Posgrado** la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Maestrías y Doctorados, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el **Doctorado en Literatura** mediante Resolución 1894 del 26 de febrero del 2013 fue aprobado por el Ministerio de Educación Superior y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 51763.
3. Que el Consejo de la Facultad de Comunicaciones según Acta 685 del 22 de mayo del 2015 recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la **Décima cohorte del Doctorado en Literatura**.
4. Que este Comité en su sesión 644 del 26 de junio de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la **Décima Cohorte del Doctorado en Literatura**.

**Parágrafo:** El programa está dirigido a profesionales con Maestría en Literatura o en áreas afines (Maestría en Letras, Filosofía y Letras, Semiótica, y otras ciencias sociales en las que el trabajo de investigación haya sido vinculado claramente a la Literatura).

**ARTICULO 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

#### DIRECCIÓN DE POSGRADO

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1 8 0 3

Resolución 1147 – Décima cohorte  
Doctorado en Literatura

Comité Central de Posgrado

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
3. Acreditar título profesional de Maestría en Literatura o en áreas afines (Maestría en Letras, Filosofía y Letras, Semiótica, etc.). En casos excepcionales, el Comité de Doctorado estudiará las solicitudes de admisión de aspirantes con maestrías en otras áreas, y decidirá su ingreso siempre y cuando se demuestre una producción académica significativa en el área
4. Hoja de vida y documentos de respaldo en los que certifique: títulos; calificaciones de pregrado y posgrado; experiencia docente y profesional. Lista y copias de las publicaciones académicas derivadas de investigaciones.
5. Propuesta de investigación. Ésta debe inscribirse en una de las líneas de investigación propuesta para esta nueva cohorte.

**Parágrafo:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**ARTICULO 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión

1. Análisis de la hoja de vida: 50 por ciento.
2. Evaluación de la propuesta de investigación: 50 por ciento (25 por ciento la propuesta escrita y el 25 por ciento su defensa oral)

**Parágrafo 1:** La hoja de vida se evaluará de la siguiente manera:

- |   |                |
|---|----------------|
| 1. Experiencia investigativa certificada: | 20 por ciento. |
| 2. Experiencia docente certificada:       | 20 por ciento. |
| 3. Título de maestría o equivalente:      | 20 por ciento. |
| 4. Promedio crédito de pregrado:          | 10 por ciento. |
| 5. Promedio crédito del posgrado:         | 15 por ciento. |
| 6. Publicaciones:                         | 10 por ciento  |

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1147 – Décima cohorte  
Doctorado en Literatura

7. Premios y distinciones: 5 por ciento.

**Parágrafo 2:** La propuesta de investigación se evaluará acorde con los siguientes criterios:

- |  |               |
|--|---------------|
| 1. Fundamentación teórica y metodológica:    | 20 por ciento |
| 2. Originalidad y pertinencia:               | 15 por ciento |
| 3. Coherencia y claridad:                    | 15 por ciento |
| 4. Sustentación oral de la propuesta escrita | 50 por ciento |

**Parágrafo 3:** Para la admisión es indispensable certificar competencias en un idioma extranjero, según lo establece el Acuerdo Académico 0334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 08 de marzo de 2012.

**Parágrafo 4:** Para la admisión, los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el castellano deberán acreditar éste como segundo idioma, y su competencia será certificada por el Departamento de Lingüística y Literatura de la Facultad de Comunicaciones, mediante la aplicación de una prueba objetiva.

**ARTICULO 4.** Fijar un cupo máximo de cinco (5) y el cupo mínimo de dos (2) estudiantes para la convocatoria. Los cupos se distribuyen en las 5 líneas de investigación establecidas para esta cohorte:

Grupo de Investigación	Línea de Investigación	Número de cupos
Colombia: Tradiciones de la palabra	Historia e Historiografía Literarias	1
Estudios de Literatura y Cultura Intelectual Latinoamericana	Historia intelectual en América Latina: Maestros de América	1
Estudios de Literatura y Cultura Intelectual Latinoamericana	Historia intelectual en América Latina: Intelectuales indígenas y afrodescendientes	1
Estudios Literarios	Ediciones críticas, lexicografía e interpretación de textos	1
Estudios Literarios	Literatura, cultura y sociedad	1

**ARTICULO 5.** Definir el punto de corte para la admisión al programa en 70 por ciento.



Comité Central de Posgrado

Resolución 1147 – Décima cohorte  
Doctorado en Literatura

**Parágrafo 1:** En el momento de la inscripción, el aspirante debe especificar la línea a la cual aspira. Las Líneas son las mostradas en la tabla anterior.

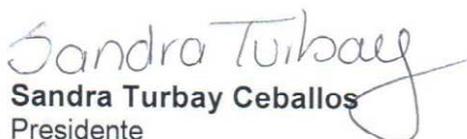
**Parágrafo 2:** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el consolidado de la propuesta de investigación escrita y en su defensa oral.

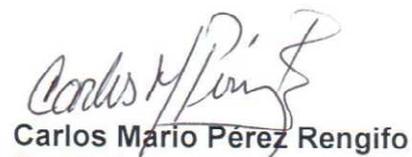
**Parágrafo 3:** Del cupo máximo se reservará un (1) cupo para estudiante de transferencia o de cambio de programa.

**ARTÍCULO 6.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

**ARTÍCULO 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

**ARTÍCULO 8:** La presente Resolución tiene una vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

  
**Sandra Turbay Ceballos**  
Presidente

  
**Carlos Mario Pérez Rengifo**  
Secretario